

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el expediente No. 255964089001-2016-00088-00, informándole que la apoderada de la parte ejecutante solicita se fije nueva fecha para diligencia de remate, “teniendo en cuenta que no se realizaron las publicaciones correspondientes para la fecha señalada”. (PDF 25)

Sírvase proveer,

NORMA YOLANDA CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario De Colombia S.A.
Demandado:	1. Arquímedes Camargo 2. Argemiro Camargo
Radicado:	255964089001-2016-00088-00

Visto el informe secretarial que antecede, ante la solicitud de la parte ejecutante, procede el juzgado a fijar el día **10 de abril de 2024**, a la hora de las diez (10:00 a.m.), con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra embargado, identificado con el folio de matrícula # 166-19511 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Mesa, avaluado en (\$128.547.000, oo).

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo (art. 451 del CGP), el cual se depositará en el Banco Agrario de Colombia S.A. a órdenes de este Juzgado.

Fíjese el AVISO DE REMATE y expídanse las copias para las publicaciones de ley, teniendo en cuenta la emisora Cristalina Estéreo de La Mesa, Cundinamarca; la prensa debe realizarse en un diario de amplia circulación (El Tiempo-El Espectador) del día domingo de acuerdo a las reglas previstas en el canon 450 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f51988d56cfa2a987a96fce30832f178da676b2a4720dd5b7b5c26109a8199**
Documento generado en 01/02/2024 03:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>